Auto No. C- 201

Victoria, Caldas, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso:	EJECUTIVO – Singular
Radicado No.:	**2020–00066–00**
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	FERNANDO ZULUAGA ARISTIZABAL

II. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, se procede tal como lo indica el artículo 366, numeral 1, del Código General del Proceso (CGP).

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

APROBAR la liquidación de costas hecha por la Secretaría y que forma parte integral de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTAD **33** DEL **6** DE **abril** DE 2021

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

PAULA LORENA ALZATE GIL
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE VICTORIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4d5c0db44331de8157c44d66ae7fced8855705775f5343af37e25bf87eb15be1
Documento generado en 05/04/2021 06:00:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica